

J. J. G.
26 Mayo 1885

A la Ilustre Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo

En armonia y como resultado de las conferencias verbales celebradas con esa Junta, tengo el honor de someterla de nuevo mis proposiciones ultimadas y concretadas en la siguiente forma:

- 1.^o La cesion del Teatro será por el tiempo de cinco años, uno forzoso, y libres para mi los cuatro restantes, debiendo avisar antes del 15 de Marzo de cada uno de ellos si continúo con el siguiente, obligándome con el aviso a funcionar durante la Cuaresma, sin subvencion, y sometiéndome a la aprobacion de la Junta la clase de espectáculo que piense dar.
- 2.^o La duracion de cada año teatral será la de cinco meses, cuando ménos, divididos en dos ó mas temporadas, sin contar la de Cuaresma, en la que como queda dicho se ha de trabajar sin subvencion; comprometiéndome para el primer año a funcionar durante ella con la compañía de opereta italiana Fomba reputada como la primera de su género en Italia.
- 3.^o Durante los cinco meses a que se contrae la cláusula anterior, me obligo a tener constantemente abierto el teatro seis de los siete dias en que se divide la semana, llenando cuatro de ellos con espectáculos de ópera italiana de primera clase con arreglo a lo que se exige en el pliego de condiciones, y los dos restantes con espectáculos de baile u otros combinados, a precios reducidos, para lo cual tendré un cuerpo de baile nutrido en cantidad y calidad, un reputado coreógrafo y la primera ó primeras parejas necesarias. Los dias en que el multiple trabajo de la orquesta no me permita dar esta última clase de funciones, me obligo a sustituirlas con ensayos generales ó parciales, pero que nunca podrán ser de orquesta sola.
- 4.^o La subvencion que pido para este servicio es la de ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.
- 5.^o Las demas condiciones del pliego que no se opongan a las presentes, quedan desde luego aceptadas.

Barcelona 22 Mayo 1885.

Alberto Ferris

Adi-

cion

El artículo primero queda modificado con la duración del arriendo en 3 años el primero forzado y libres para mí los otros dos restantes debiendo avisar antes del primero de Marzo de cada uno de ellos si continuo con el siguiente, obligándome con el aviso a funcionar 6 días por semana durante la Cuaresma, defundo en blancos los viernes y los demás días en que es costumbre tener cerrado el Teatro, terminando el jueves de la semana de Ramos.

Alberto Heredia